

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Recurso n.º 7790/02: Requiriéndose a la recurrente doña Lakhdar Rezgui, para que al haberse archivado su solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, se persone por medio de Procurador debidamente apoderado y asistido de Letrado y formalice el Recurso de Casación en el plazo de treinta días, con apercibimiento de archivo.

Madrid, 13 de junio de 2005.—Mercedes Fernández-Trigales Pérez, Secretaria Judicial.—37.346.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha catorce de junio de dos mil cinco, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A23/05, del Ramo de Correos, provincia de Alicante, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de presuntas irregularidades en la entrega de la liquidación y registro de un envío en la oficina técnica de Torrevieja, produciéndose un descubierto en los fondos de la S.A.E. Correos y Telégrafos por importe de cincuenta y cuatro euros con catorce céntimos (54,14 €), lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 14 de junio de 2005.—El Letrado Secretario: Mariano F. Sola Fernández.—37.375.

Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha catorce de junio de dos mil cinco, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A62/05, del Ramo de Correos, provincia de Pontevedra, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de no haber liquidado en la oficina principal de Vigo el importe correspondiente a los reembolsos que habían sido entregados y cobrados a sus destinatarios, produciéndose un descubierto en los fondos de la S.A.E. Correos y Telégrafos, por importe de mil seiscientos cuarenta y seis euros con cincuenta y tres céntimos (1.646,53 €), lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u

oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 14 de junio de 2005.—El Letrado Secretario: Mariano F. Sola Fernández.—37.376.

Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 23 de junio de 2005, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-83/05, Entidades Locales (Ayto. de Villanueva de la Serena), Badajoz, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro relativo a un presunto alcance en los fondos del Ayuntamiento por importe de nueve mil trescientos cuatro euros con treinta y un céntimos (9.304,31 €), del que se considera presunta responsable de dicho alcance a Doña M.ª del Carmen Serradilla Santos, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento en el momento de los hechos.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 23 de junio de 2005.—El Secretario del Procedimiento, Juan Carlos López López.—37.377.

Actuaciones previas

Doña Encarnación Sánchez Moreno, Secretaria de las Actuaciones previas 12/05, Ramo Correos, Madrid (Pozuelo de Alarcón), seguidas contra D. Luis Verdugo Rodríguez.

Hace saber: Que en dichas Actuaciones Previas se ha dictado por el Ilmo. Sr. Delegado Instructor la siguiente:

Providencia.—«Delegado Instructor Sr. Cabello Rodríguez.—En Madrid, a veintiséis de abril de dos mil cinco.—Habiéndose practicado en el día de hoy Liquidación Provisional en las Actuaciones Previas anotadas al margen, y resultando la existencia de un presunto alcance por un importe total de trescientos treinta y ocho euros con treinta y nueve céntimos (338,39 €), de los que corresponden a principal trescientos veinte euros con cincuenta céntimos (320,50 €) y diecisiete euros con ochenta y nueve céntimos (17,89 €), a intereses, de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra f), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, acuerdo requerir a D. Luis Verdugo Rodríguez, para que reintegre, deposite o afiance, en cualquiera de las formas legalmente admitidas, y en el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, el importe provisional del alcance más los intereses, bajo apercibimiento, en

caso de no atender este requerimiento, de proceder al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir el importe de la deuda.

Notifíquese a los interesados.

Lo manda y firma el Delegado Instructor, de lo que doy fe.—La Secretaria de las Actuaciones: Encarnación Sánchez Moreno.—Firmado y rubricado».

Lo que se comunica a V.I. a los efectos de lo ordenado en la transcrita providencia, haciéndole saber que, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, apartado 1, de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento de este Tribunal de Cuentas, contra la citada providencia cabe recurso ante la Sala de Justicia de este Tribunal, a interponer en el plazo de cinco días, contados desde la notificación, sin que ello implique la suspensión de las actuaciones. El recurso habrá de presentarse según prevé el artículo 63 de la indicada norma en el Registro General del Tribunal o en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del lugar de residencia del interesado o de su representante procesal; debiendo, asimismo, valerse de Procurador y de Abogado, de acuerdo con los casos y en la forma prevista en el artículo 57, apartado 1 y 3.

Dado que D. Luis Verdugo Rodríguez se encuentra en ignorado paradero, notifíquesele mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Los derechos y exacciones a que dé lugar la publicación de este Edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988 de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo manda y firma el Sr. Delegado Instructor de lo que doy fe.

Dado en Madrid, a veintitrés de junio de dos mil cinco.—La Secretaria de las Actuaciones Previas, Encarnación Sánchez Moreno.—Firmado y Rubricado.—Delegado Instructor, Enrique Cabello Rodríguez.

Madrid, 23 de junio de 2005.—Delegado Instructor, Enrique Cabello Rodríguez.—37.380.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Que en el presente recurso contencioso administrativo, seguido ante esta Sala a instancias de Amcor Flexibles Tobepal, S. A., representado por el Procurador Manuel Infante Sánchez, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 25 de marzo de 2005, sobre regularización cantidades distribución de prima, ejercicios 1998 y 1999 por el concepto de IRPF, y bajo el número 272/05, se ha dictado resolución judicial en el día 9 de junio de 2005 en la que se acuerda la publicación del presente edicto, por el que se hace saber a cuantas personas a cuyo favor pudiera derivarse algún derecho del acto administrativo impugnado y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del Recurso contencioso administrativo

antes citado que pueden comparecer en los autos en el improrrogable plazo de nueve días desde la publicación de este edicto en su condición de codemandados, si a su derecho les conviniera, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se seguirá la tramitación del recurso en su ausencia.

Madrid, 14 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial, María Isabel García Fernández.—37.955.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

Doña Cristina López Ferre, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia 5, Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramiten bajo número 511/2000 a instancia de Feliciano Sánchez Márquez representado por el Procurador/a Señor/Señora Nuria Tor Patino actuaciones de Declaración de herederos ab-intestato de su hermana doña Ana Sánchez Márquez se ha dictado resolución el día de la fecha en el que se ha acordado notificar por edictos por ignorarse los paraderos, el tenor literal siguiente: Que la promotora del expediente, tuvo 8 hermanos de los cuales el llamado Felipe desapareció sin que conste en autos su declaración de fallecimiento, como igualmente no se desprende del contenido de los autos que el hermano Enrique no tuviera descendencia. Llámase por edictos a Felipe Sánchez Márquez y a sus posibles descendientes así como a los descendientes de Enrique Sánchez Márquez, que se publicarán en un periódico de mayor tirada de Almería, de Barcelona, en el Boletín Oficial de Estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado para que en el plazo de un mes comparezcan en estas actuaciones si le conviene a su derecho.

Y para que sirva de notificación al demandado en ignorado paradero libro el presente.

Barcelona, 19 de mayo de 2005.—La Secretaria Judicial.—37.953

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Don Juan Segura López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 278 de 2005, en el que se ha dictado en fecha 02/06/05 auto declarando en estado de concurso a la entidad Torreascón 2005, S. L., y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: voluntario.

Solicitante: Torreascón 2005, S. L., con domicilio en C/ Riera i penya, número 18 5.º 3.ª de Arenys de Munt (Barcelona).

Concursada: la misma que la solicitante.

Administrador concursal: Don Luís Velasco Massip (auditor), con domicilio en C/ Bailén 190 pral. 1.ª (Barcelona).

Formas de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Comunicación a los acreedores: A los personados se les harán a través de sus procuradores. A los acreedores que no se personen, las comunicaciones, se las hará la administración concursal.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta secretaría judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 10 de junio de 2005.—El Secretario Judicial, Juan Segura López.—37.368.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo acordado en el expediente de convocatoria judicial de Junta seguido en este Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Barcelona con el N. 173/2005 a instancia de Layetana Unión, S. A., contra Orsa, S. A., se convoca por el presente a todos los accionistas de la entidad Orsa, S. A., a Junta general extraordinaria, que se reunirá

el próximo día 27 de julio, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y 28 de julio, a las 10:00 horas, si fuere necesario, en segunda convocatoria, Junta que se celebrará bajo la presidencia de don Vicente Buruaga Puertas en la sede de este Juzgado y con el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social.

Segundo.—Aprobación, en su caso de las cuentas sociales de los ejercicios de los años 2002 y 2003 comprendiendo el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, así como el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado.

Tercero.—Resolver sobre la aplicación del resultado.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Barcelona, 27 de junio de 2005.—El Secretario judicial.—38.700.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 35/2005 referente al deudor Globalcom Insa, Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario ABC, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Madrid, 13 de junio de 2005.—La Secretaria.—37.282.